DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1060 de 2015)

SERVICIO DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMANDO DE POLICÍA DE LA CABECERA Y CORREGIMIENTO DE DORADAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

CDP: 1098 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021
RUBROS: 2311001000001010100011 INVERSIÓN PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR: $8.579.000
PLAZO: Cinco (05) días calendario

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Puerto Triunfo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Puerto Nare, por el este con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Sonsón y por el oeste con los municipios de San Francisco y San Luis. Dista 180 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, y posee una extensión de 361 kilómetros cuadrados.

La administración municipal, conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración de Puerto Triunfo en aplicación de su programa de gobierno, Plan de desarrollo y de conformidad con la constitución le corresponde dar cumplimiento de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, por lo que la actividad contractual es una de las principales herramientas e instrumento que se tiene para atender su obligación.

En este sentido, se ha evidenciado la necesidad en el Municipio de Puerto Triunfo de intervenir en la comunidad, y así adelantar obras y/o proyectos que permitan a los organismos de seguridad brindar un servicio de calidad y así garantizar la seguridad de todos sus habitantes.

En la actualidad la estación de policía ubicada en el municipio de Puerto Triunfo, no cumple con las condiciones ideales para albergue los efectivos de la policía Nacional actualmente los problemas de humedad y deterioro de la infraestructura hacen que la permanencia de la fuerza pública no se de en las mejores condiciones, lo que se refleja en una ineficiente repuesta operativa.

A partir de lo anterior surge la necesidad de contratar el objeto MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL Y CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, con el cual se pretende llevar a cabo actividades de obra que permitan mejorar la situación anteriormente expuesta.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMANDO DE POLICÍA DE LA CABECERA Y CORREGIMIENTO DE DORADAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
73181908	Servicios de soldadura
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
39101605	Lámparas fluorescentes

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	FABRICACIÓN DE REJA 190*30, MARCO EN ANGULO DE 1 1/2*3 16 TEJIDO EN VARILLA DE 1 PULGADA LISA, INCLUYE INSTALACIÓN, PARA PARTE SUPERIOR DE CALABOZOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO TRIUNFO	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE MAGNUN - INVERTE 22 SUMINISTRO ELÉCTRICO V-PH-HZ 115 1- 60 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO BTU/H 4300 13000 POTENCIA CONSUMIDA W950 CONSUMO DE CORRIENTE A8	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG MINI SPLIT INVERTE 18000 BTU/H 220V	2
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MODELO SJO92CD NYD, CAPACIDAD 9000 BTU/H CONSUMO 880W VOLTAJE 220V	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO MINI SPLIT ON/OFF 12000 BTU 110 VOLTIOS OLACB12-110MIC	1

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUMG MINI SPLIT	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO ESTACIÓN DE POLICÍA DORADAL	7
8	INSTALACIÓN DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS ESTACIÓN DE POLICÍA DORADAL	2
7	BOMBILLO LED 15 WATT, 6500 K BASE 3-27	32
8	LÁMPARA LED DE SOBREPONER 21 W DE 6500K	12
9	LÁMPARA DE EMERGENCIA LUZ LED - RECARGABLE	7

Validez mínima de la oferta: La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 60 días.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** Apropiación presupuestal: **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.579.000), VALOR CDP: $ 8.579.000** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial- establecido para la ejecución del presente proceso es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($8.579.000).**

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	FABRICACIÓN DE REJA 190*30, MARCO EN ANGULO DE 1 1/2*3 16 TEJIDO EN VARILLA DE 1 PULGADA LISA, INCLUYE INSTALACIÓN, PARA PARTE SUPERIOR DE CALABOZOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO TRIUNFO	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE MAGNUN - INVERTE 22 SUMINISTRO ELÉCTRICO V-PH-HZ 115 1- 60 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO BTU/H 4300 13000 POTENCIA CONSUMIDA W950 CONSUMO DE CORRIENTE A8	1	$ 190.000	$ 190.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG MINI SPLIT INVERTE 18000 BTU/H 220V	2	$ 190.000	$ 380.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MODELO SJO92CD NYD, CAPACIDAD 9000 BTU/H CONSUMO 880W VOLTAJE 220V	1	$ 190.000	$ 190.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA OLIMPO MINI SPLIT ON/OFF 12000 BTU 110 VOLTIOS OLACB12-110MIC	1	$ 190.000	$ 190.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUMG MINI SPLIT	1	$ 190.000	$ 190.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO ESTACIÓN DE POLICÍA DORADAL	7	$ 190.000	$ 1.330.000
8	INSTALACIÓN DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS ESTACIÓN DE POLICÍA DORADAL	2	$ 150.000	$ 300.000
7	BOMBILLO LED 15 WATT, 6500 K BASE 3-27	32	$ 51.000	$ 1.632.000
	LÁMPARA LED DE SOBREPONER 21 W DE 6500K	12	$ 52.000	$ 624.000
8	LÁMPARA DE EMERGENCIA LUZ LED - RECARGABLE	7	$ 179.000	$ 1.253.000
	TOTAL			$ 8.579.000

6.1. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ

N° de Contrato:	OBRA 014
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SALONES CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE MISTRATO.
Valor del Contrato:	$14,317,250.00
Plazo de Ejecución:	13 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO
N° de Contrato:	C5-006-2019
Objeto:	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL C. E. PALMICHAL, SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
Valor del Contrato:	$23,036,102.00
Plazo de Ejecución:	30 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	273-2019
Objeto:	DEMARCACIÓN DE DOS CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO A LA CANCHA DE LA CARACOLA UBICADA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$6,969,708.00
Plazo de Ejecución:	15 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	278-2019
Objeto:	MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO -ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$22,043,569.00
Plazo de Ejecución:	45 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6. FORMA DE PAGO:
El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: único pago del 100%. Para cada uno del pago el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución de este, además para el segundo pago, deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SERVICIO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS:
Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito un (01) contrato relacionado con adecuación y/o mejoramiento de infraestructura pública.

- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

9.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Accidente por la prestación del servicio que afecte a funcionarios, contratistas o visitantes de la Entidad		X	100%	Bajo	El contratista deberá utilizar señalización que advierta el riesgo.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de los elementos y alimentos suministrados		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

30/11/2023

P
LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO

Edito: Fernando Urrea